



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Valeria Constanza Pollini Inaudi (legajo 53990) - Designación

VISTO: El Expediente Electrónico EX-2020-00075252- -UNC-ME#FD referido al pedido de designación solicitado por el Prof. Titular de la Cátedra “A” de la asignatura “Derecho Privado V”, Dr. Gabriel Ventura, ante la renuncia por jubilación de la Prof. Gisela Eugenia Baciliev (legajo 19879), proponiendo al efecto a la Ab. Valeria Constanza Pollini Inaudi (legajo 53990).

Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución Decanal 1494/2019 se aceptó a partir del día 11 de noviembre de 2019 la renuncia presentada por la Prof. Gisela Eugenia Baciliev (legajo 19879) al cargo docente de Profesor Ayudante “A” dedicación Simple- (Cód.119), en la cátedra “A” de la asignatura Derecho Privado V de esta Facultad de Derecho.

Que el Sr. Secretario Académico manifiesta que *“conforme lo dispuesto por el Memorándum 9/2013 y el art. 19 de la Ord HCD 5/2006 el cargo vacante debe cubrirse conforme el orden de mérito de adscriptos en condiciones de serdesignados que anualmente elaboran los Sres. Prof. Titulares del espacio curricular en referencia”*, y solicita la designación de la Ab. Valeria C. Pollini Inaudi en un cargo de Profesor Ayudante “A” dedicación simple (119) en carácter interino, en base a la nómina de adscriptos en esa asignatura, que agrega al expediente.

Que siendo menester asegurar la prestación del servicio, resulta procedente y necesario acceder a lo solicitado.

Lo dispuesto por Resolución HCD N° 313/16.

Por ello y *ad referendum* del H. Consejo Directivo,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1: Designar a la Ab. **Valeria Constanza Pollini Inaudi** (legajo 53990) en un cargo docente de Profesor Ayudante “A” con dedicación simple (C.119) en la Cátedra “A” de la asignatura “Derecho Privado V”, a partir de la fecha y en forma interina hasta el 31 de marzo de 2021, o antes si el cargo fuese provisto por concurso.

Artículo 2: El personal mencionado en el artículo 1º, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56º de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o.1990).

Artículo 3: Protocolícese, hágase saber; gírese copia a Dirección de Personal, Área Económica Financiera, Secretaría Académica, Departamento de Derecho Civil y elévese al H. Consejo Directivo.